

PRINCIPIA PHILOSOPHIAE [COMPLEXA] Y THOMAS LE MYÉSIER

Una clave posible para mejor comprender la estructura e intención de la obra *Principia philosophiae* de Ramon Llull¹ es la presencia en París de su entusiasta discípulo, el canónigo de Arras Thomas Le Myésier.² No es una coincidencia casual que la obra que Llull termina en julio de 1299, antes de comenzar los *Principia philosophiae*, sea una obra íntimamente ligada a este personaje, a saber, el *Liber super quaestiones Magistri Thomae Attrebatensis* (Pla 96; Bonner III.40).³ Con estas *Quaestiones* pretende Le Myésier ensayar las posibilidades del Arte y cerciorarse de su practicabilidad. Se incluyen un número de cuestiones sobre medicina, astrología, alquimia y otras ciencias, pero también alguna cuestión que podría tocar de lleno la situación política del momento.⁴ Ya Hillgarth llamó la atención sobre la última cuestión que obliga a Llull a aclarar la diferencia del lenguaje del Arte y aquel comunmente usado por los teólogos. El canónigo se pregunta por qué, siendo Dios trino y encarnado, no se encuentra en el Arte una cuestión sobre la trinidad y la encarnación.⁵ En la respuesta aclara Llull que el «Ars est generalis omnibus christianis, saracenis, iudaeis ac etiam paganis; sed non esset generalis omnibus, si in ipsa esset fides christiana *explicite*; verumtamen est in ipsa *implicite*, ut apparet in pluribus, et maxime per definitiones principiorum...» En la «peroratio» final⁶ agradece Llull al canónigo de Arras el envío por escrito de las cuestiones porque fueron una excelente oportu-

¹ Obra escrita en París 1299- Mallorca 1300, ed. en *ROL* XIX, Introd. pp. 3-77, Texto: pp. 79- 326. Las reflexiones aquí expuestas reproducen, con ligeras variantes, párrafos de esa introducción.

² Sobre Thomas Le Myésier y el primer lulismo de París cf. J. N. Hillgarth, *Ramon Lull and Lullism in Fourteenth-Century France* (Oxford, 1971) y *ROL-Sup.* I (CCCM 78).

³ Ed. Beati Raymundi Lulli, *Opera parva*, t. V, Int. IV (Palma de Mallorca 1746).

⁴ P. e. la Quaestio XII: «Utrum christianus teneatur oboedire mandatum papae contra conscientiam suam?» (ed. cit., pp. 16s.).

⁵ «Quaestio L: Cum Deus sit trinus et incarnatus, quaero: Quare non fecisti in Arte quaestionem de diuina trinitate et incarnatione?» (ed. cit., pp. 45s.). Cf. Hillgarth 161.

⁶ Cf. ed. cit., pp. 45s.

nidad para declarar el funcionamiento del Arte. Y añade un ruego: «et rogo uos, quod Tractatus iste sit uobis multum carus, quoniam per ipsum plenius Artem intelligere et docere potestis, ac ueritatem dubiorum inuenire».⁷

En París y en disputas con maestros de la talla de Le Myésier aprendió Llull a calibrar las diferencias de su ciencia con los postulados de la ciencia aristotélica, que se iba imponiendo en París, y le obligó a meditar sobre los principios de la filosofía, de la teología y del Arte. Está fuera de toda duda que Le Myésier se dio perfecta cuenta de que el Arte luliano está fundamentado en «inusitata et insolita principia».⁸ Su gran mérito como lulista fue, sin duda, haberse dado cuenta de las dificultades que presentaba el ideario luliano para un maestro en filosofía, un intelectual educado en la lógica aristotélica. Se dio cuenta, sobre todo, de que las numerosas obras lulianas no formaban una serie clara y coherente, por ello se propuso abreviar y ordenar el material esparcido por ellas («praeceptum est mihi, prout est possibile bono modo, actuum librorum vestrorum abreuiate sententias intellectu tamen integras, atque alleuiare studium et fatigationem oculorum...»)⁹ También se percató que al lector contemporáneo no sólo le asustaba el volumen de la producción luliana sino la obscuridad y originalidad de su lenguaje. Llull mismo reconocía que estaba hablando un lenguaje filosófico inusual y fue de esto tanto más consciente cuanto más se fue moviendo en ambientes universitarios, primero en Montpellier y luego en París. No se cansa, por ello, de repetir que su forma de hablar no es común sino sumamente original. Le Myésier, por su parte, se percató y expresó abiertamente la enorme dificultad de comprender a Llull a causa de aquella su inusitada manera de expresarse. Esa dificultad radicaba no tanto en los términos utilizados sino en el nuevo sentido que le daba Llull a terminos usados en la Schola. Le Myésier pretende actuar de intérprete y trujamán luliano, sus recopilaciones son un intento de hacer el Arte inteligible a un intelectual cristiano formado en las instituciones normales de enseñanza superior.

El entusiasmo de Le Myésier por la obra luliana estaba dictado por las esperanzas que el canónigo de Arras había puesto en el nuevo método de cara a un arreglo de las numerosas divisiones que el extremo aristotelismo había traído a la Universidad. Le Myésier aprecia la originalidad del Arte y su relevancia para resolver los problemas que se discutían en París, pues el método luliano pretendía establecer principios filosóficos universalmente aceptables por encima de todas las tendencias y banderías. El Arte no era sólo un excelente método para promover un diálogo entre cristianos, árabes y judíos —esto parece que no le

⁷ Ib., pp. 46s.

⁸ N. Eimeric, *Tractatus contra doctrinam Raimundi Lulli*, cit. en Ca II, p. 40, n. 64.

⁹ Cf. Hillgarth 212s.

interesaba gran cosa al canónigo de Arras—,¹⁰ sino que podía convertirse en un ideal instrumento para restaurar la tradicional unidad de conocimiento bajo la égida de la teología puesta en entredicho por nuevas tendencias filosóficas dentro de la Facultad de Artes. El Arte luliano podría servir como garante de la reconciliación y concordancia universal de todos los saberes ya que presupone el principio de que, bajo todas las doctrinas, hay una veta de ideas comunes compendiada en la eterna verdad.

1. Un *liber mirabiliter bonus* (Le Myésier): De los “principia artis incomplexa” a los “principia philosophiae complexa”

El libro luliano titulado *Principia philosophiae* estaría llamado a jugar un papel importante en la puesta en práctica de aquel oficio de trujamán entre Llull y la intelectualidad parisina que Le Myésier se había propuesto llevar a cabo con sus compilaciones. Con este libro pretendía él hacer oír aquella armonía superior de las ciencias que ya había dejado de existir en la Facultad de Artes y que amenazaba a toda la universidad. En aquella época de ebullición intelectual con unos maestros ávidos de nuevos textos, nuevas autoridades, nuevas disyuntivas y nuevos modelos, ante aquel laberinto en el que todos buscaban nuevas salidas, se anhelaba febrilmente un hilo de Ariadna que llevara de la redonda simplicidad del saber último de Dios a la plural estructura de las ciencias y que recogiera, además, en equilibrada síntesis, lo viejo y lo nuevo en un proceso de búsqueda de la verdad, que caminara de lo simple a lo compuesto.

El canónigo de Arras comprendió muy bien que aquellos a los que Llull en su Arte llama “principia” no se correspondían con la noción aristotélica de principio tal y como se entendía y se aceptaba en los círculos filosóficos parisinos. Los que Llull llama “principia” y en los que él funda su Arte son conceptos y no proposiciones. Hablando en terminología escolástica los “principia” del Arte luliano son “principia incomplexa i.e. simplicia” y los principios de los que partía y se movía la filosofía aceptada en París eran “principia complexa i. e. enuntiabilia”.¹¹ Los principios del Arte luliana funcionaban sólo en la cerrada

¹⁰ Considerando su formación y sus funciones profesionales limitadas al mundo de París y del norte de Francia era el interés de Le Myésier por Llull meramente intelectual sin el impulso misionero que acompañaba toda la actuación del Beato.

¹¹ En la *Summula sive introductio in logicalibus breviter iuvenibus et primo ad scientias ire volentibus* (texto conservado en un único códice München, Bay. Staatsbibl., clm 10566, f. 2-6, recién editado por Theodor Pindl-Büchel, *Ramon Lull und die Erkenntnislehre Thomas Le Myésiers*, Münster/W. 1992, app. 3, pp. 118-31; sobre este tratado y sus fuentes véase Hillgarth, p. 201ss.) expone Le Myésier la razón y estructura lógica de esta división: «Vox libere ab homine profertur duobus modis: aut ut non sig-

estructura del Arte. Eran, permítase la expresión, música superior. En ella entraban sólo los iniciados y gente con afán de elevarse y aprender algo nuevo, mientras al peatón intelectual parisino todo aquello le repelía o le sonaba a chino. Le Myésier necesitaba una obra que rompiera el molde del Arte y diera el paso «ex incomplexis principiis universalibus et necessariis» a los «principia complexa, vera et necessaria et consequentiae ad ea principia necessariae veritatis».¹² Esta obra providencial («liber mirabiliter bonus») que Lull quiso poner a disposición de su discípulo es aquella titulada *Principia philosophiae*. A estos principios le añadió Le Myésier el adjetivo “complexa” para distinguirlos de los principios del Arte y también de los principios de Aristóteles y de todos aquellos principios filosóficos –también los formulados en el *Liber principiorum philosophiae*– que eran conceptos, puntos de partida de proposiciones filosóficas pero no contenían proposiciones elaboradas al efecto. Es difícil saber si fue Lull mismo quien compuso este libro con la intención y el sentido que le dio su discípulo. Podemos, sin embargo, suponer, con fundamento, que la intención de Le Myésier coincide con la de su maestro. En todo caso es su interpretación plausible y digna de tener en cuenta pues nos explica perfectamente el sentido y razón de ser de aquella obra. Se puede afirmar que el libro se inserta admirablemente en el plan propuesto por el canonigo de Arras para su ordenada antología de textos lulianos. Según esto Lull pudo haber escrito esta obra como respuesta a la teoría de la ciencia aristotélica con la que se había puesto en contacto en París. Le Myésier quiere aclarar además que los principios del Arte son diferentes de los de Aristóteles y explicar de paso el puesto de *Principia philosophiae* dentro del conjunto de la obra luliana.

Le Myésier pone esta obra como broche final de la larga *secunda pars* («the nucleus of the work»)¹³ del *Electorium*, en el último apartado de la misma llamado «Extensio Artis Universalis Magnae». En el *Epitome* o plan de esta volu-

nificativa sicut bu ba, aut ad significandum profertur; et ista est quae quaerimus... et est ab antiquo ad significandum mentis conceptum rerum... Vocis vero significativae duo sunt modi, quia quaedam vocatur complexa <ut oratio, aut incomplexa> ut dictio vel vocabulum per se sumptum; et istius, quia duo sunt in rebus, scilicet esse rei et suum operari. Et ideo necessarium fuit duo diversa vocabula diverso modo formare et distincte, ut per unam vocem uno modo formatam significaretur esse rei vel ipsa res; et per aliam vocem diversimode formatam significaretur ipsius rei operari... Voci autem impositae ad significandum ipsam rem ut per se stantem vel ut substantiam nominant grammatici ut partem orationi nomen. Quod autem ponitur in voce ad significandum rei operationem, scilicet fluxum vel fieri vocant grammatici ut partem orationis, verbum. Et ex coniunctione duorum orationem scribunt... In scientiis vero, quae scire faciunt, quod dicebatur oratio, vocatur propositio... Si enim ignorarentur haec nomina inferius esset malum, indecore et damnosum; et ut de voce proferatur locutio haec, scilicet propositio, dicitur vox “complexa” distincta contra “incomplexam” vocem» (fol. 2v- 3r, pp. 119s).

¹² *Epitome* (vid. infra n. 15), lin. 7s.

¹³ Hillgarth, p. 200.

minosa compilación¹⁴ expone el discípulo de Lull la razón por la que ha incluido allí esta obra. Según el plan del *Electorium* después de mostrar el funcionamiento del Arte había que mostrar su aplicación y extensión, es decir, además de su rodaje interno como método de encontrar la verdad, tiene el Arte una extensión *ad extra*, un «effectus extrinsecus propinquus vel subalternus». ¹⁵ En esta «extensio Artis» se muestra y demuestra «quomodo per artem universalem generalem prehabitam possunt generari speciales vel subalternae artes aut particulares». A esta calidad del Arte luliano de poder ser utilizada universalmente en todos los campos de la ciencia la llama Le Myésier «virtus magna». Así pues, en este último apartado de la segunda parte del *Electorium* que lleva el título de «Extensio Artis Universalis Magnae», ha de aparecer con claridad la «doctrina per quam alie scientiae sciri per Artem generalem valeant». Es, por supuesto, un paso decisivo, ya que aquí se muestra «quomodo ampliatur ars et contrahitur ad aliquid speciale». Esta «ampliatio vel extensio» ayuda, edifica y eleva al entendimiento para resolver todo tipo de cuestiones especiales.¹⁶

En este amplio marco es donde Le Myésier va a situar los *Principia philosophiae*. Después del *Liber de ente reali et rationis* (ROL XVI, op. 191)¹⁷ y de la Dist. II-IX del *Liber de venatione substantiae et accidentis* (Pla 145, Bonner III.87)¹⁸ anuncia la inclusión de este libro en los siguientes términos:

Placuit mihi quia utile multum postponere quomodo per artem universalem possent fieri principia complexa, vera et necessaria, et consequentia ad ea principia necessarie veritatis. Et hoc feci, ut illi qui vellent artem incedere, eo quod non procedit in omnibus ex propositionibus sed multotiens ex incomplexis principiis universalibus et necessariis, et supponentibus quod per artem nesciretur proponere sumptio, etiam quia multi diligunt cum volunt arguere propositiones sumere, quod si sint necessarie et vere sunt demonstrationis principia, ideo, ut apparet maxime generalitas artis, adiunxi hic *Philosophie principia* et consequentias eorum factas per modum artis, quia liber mirabiliter est bonus et ars universalis applicabilis ad omnia extranea difficilia, et patet super quem modum principia complexa et consequen-

¹⁴ Editado por Hillgarth en el Appendix IV, pp. 398-407. Cf. también p. 200.

¹⁵ «Subalternus» no se puede tomar aquí en el sentido estricto aristotélico del término. Se corresponde con el término luliano «peregrinus».

¹⁶ Cf. *Epitome*, Hillgarth, p. 402, lin. 13-27.

¹⁷ «Extendit ergo primo artem ad ens rationis vel ad ens reale, quia omnis scientia est de ente reali. Et quod primo occurrit aut est ens reale aut rationis...» *Epitome*, ib., lin. 27ss.

¹⁸ «Post ea ponit extensionem in substantia et accidente derivando quid sunt de quo sunt, quare sunt et cetera, secundum artem, et est liber optimus et scientificus, in quo apparent multa secreta nature...», *Epitome*, ib., lin. 37ss.

tias eorum, quod patet in fine libri per recapitulationem eorum in dicto libro, et solvit altas et profundas quaestiones de philosophia vera.

Et in hoc completur ampliatio vel extensio artis magne.¹⁹

El texto no tiene desperdicio. Llama la atención, en primer lugar, la importancia que da Le Myésier a esta obra dentro del plan de su antología de textos lulianos. Dice al principio que su contenido es algo «multum utile», luego afirma que es un «liber mirabiliter bonus» y una «ars universalis applicabilis ad omnia extranea difficilia», termina asegurando que este libro resuelve «altas et profundas quaestiones de philosophia vera». La utilidad del mismo se fundamenta en la viabilidad de este libro para demostrar como partiendo del «ars universalis» se pueden hacer «principia complexa, vera et necessaria». Este adjetivo “complexa” que se aplica dos veces a los “principia” es, como ya se ha indicado, una sabia aclaración de Le Myésier. Con este término, tomado de la terminología escolástica, marca el canónigo de Arras la diferencia de estos *Principia philosophiae* con los “principia Artis”. Mientras los “principia” contenidos en este libro son “complexa”, son los “principia Artis” todo lo contrario, es decir, “incomplexa, universalis et necessaria”. No es extraño, por ello, que se haya conservado hasta hoy en el título de casi todos los catálogos lulianos.²⁰

¿Que quiere decirnos Le Myésier con este adjetivo “complexa”? Esta contraposición entre un principio incomplejo –sinónimo de simple– y un principio complejo tiene por fondo un largo proceso de sutiles discusiones dialécticas en la escolástica anterior y contemporánea a Lull que el discípulo de Lull conocía perfectamente y que él aprovecha para explicar las dificultades inherentes al Arte.²¹ La explicación es simple: un principio complejo es una “proposi-

¹⁹ *Epitome*, Hillgarth 405, lin. 5-20. Le Myésier no incluye aquí el capítulo de cuestiones. Esto no sólo lo hizo con esta obra sino que mandó todas las cuestiones de diferentes obras a la *Quarta pars magna: Reductio quaestionum* (fols. 376v-405v) y lo explica así en el *Epitome*: «Separavi enim omnes quaestiones cuiuslibet partis artium, ut insimul eas recolligere possem, et ex eis facit unam partem», ib. p. 404, lin. 35-7. Cf. también p. 380s.

²⁰ Cf. *ROL* XIX, Tituli operis, p. 81s.

²¹ En la terminología lógica de la escolástica medieval se denomina “complexa” una proposición o juicio en contraposición a los términos contenidos en la misma que son “incomplexi”. En este concepto se refleja una discusión sobre el objeto del conocimiento (cf. Aristoteles, *Categ.* 1a, 16ss.). Un texto clásico sobre este tema se encuentra en Sto. Tomás, *De veritate*, q. 11, a. 1: «...praeexistunt in nobis quaedam scientiarum semina, scilicet primae conceptiones intellectus, quae statim lumine intellectus agentis cognoscuntur per species a sensibilibus abstractas, sive sint complexa, ut dignitates, sive incomplexa, sicut ratio entis, et unius et huiusmodi, quae statim intellectus apprehendit. Ex istis autem principiis universalibus omnia principia sequuntur, sicut ex quibusdam rationibus seminalibus. Quando ergo ex istis universalibus cognitionibus mens educitur ut actu cognoscat particularia... tunc aliquis dicitur scientiam acquirere». En la *Summa theologiae* (II-II, q. 1, a. 2) se puede constatar la importancia de esta división lógica en la teología medieval en el contexto del enunciado de los artículos de la fe: la verdad de la fe es

tio”, un principio enunciable, es decir, un principio que se declara bajo la forma de un juicio, de una proposición. A éste se opone un principio incomplejo o simple que se concibe sólo en su calidad de concepto, percepción simple de una cosa simple. Se puede definir como la alternativa entre la cosa *extra animam* y la cosa en tanto que se aprehende y se exterioriza en una fórmula. Se podría también hablar de la simplicidad del concepto y la complejidad del juicio.

Le Myésier apunta de manera muy precisa a las razones que dificultaban la aceptación del *Ars luliana* en París afirmando que aquellos que quisieron meterse en ella se vieron frustrados al encontrarse con una forma de filosofar que no procede «in omnibus ex propositionibus» sino que labora casi siempre «ex incomplexis principiis». Para este auditorio filosófico que se limita a argumentar con proposiciones tiene el canónigo de Arras la solución del problema con el libro en cuestión llamado *Principia philosophiae*. Con este providencial auxilio se muestra de una manera meridiana la «generalitas artis». En resumidas cuentas: el artista luliano trabaja con principios simples casi divinos (al menos, divinamente inspirados), para quien goza filosofar con principios más lentos y complejos, de medida más humana, se le da esta voluminosa obra ordenada «more geometrico». Al contrario del Arte tiene esta obra, por decirlo así, su residencia en la tierra y no consiente, por supuesto, la circularidad, el orden, la perfección del Arte divinamente donado por Dios a Ramon. La filosofía es una ciencia subalterna (en el sentido luliano del término, es decir, particular no universal), terrena, muy inferior al Arte, por encima de lo terreno y mudable. Los *Principia philosophiae [complexa]* serían así un primer impulso disgregador, pero también expresión de una capacidad de condensación. Se ponen a disposición del débil y lento filosofante 999 principios con sus consecuencias y sus cuestiones para explayarse en la fragmentación de lo viviente y volcarse en un mundo compuesto de elementos y figuras. Con este libro queda patente y demostrada la capacidad («applicatio», «ampliatio» y «extensio») casi infinita del Arte. Para Le Myésier tienen, pues, los *Principia philosophiae* una función de «introitus in philosophiam» para los maestros de París así como Llull veía su *De ascensu et descensu intellectus* como «introitus in scientias» para los «homines saeculares». ²²

en sí misma clara y transparente (incomplexa) pero, adaptada a la inteligencia humana, se adapta al lenguaje del hombre que es complejo y discursivo. En toda esta cuestión, aparentemente sencilla, subyace un problema que aparece también clara y explícitamente en *De veritate* q. 14, a. 12. M. D. Chenu ha estudiado la historia de esta cuestión antes de la *Summa* y la importancia de las reflexiones de Sto. Tomás: *La foi dans l'intelligence* (Paris 1964), pp. 31-58.

²² «Quoniam aliqui homini saeculares desiderant scientias acquirere et exoptant... quando uolunt scientias adipisci, introitus est eis ualde difficilis», *ROL IX*, op. 120, p. 20.

2. Los *Principia philosophiae* y la doctrina de *propositionibus hypotheticis y de consequentiis*. Origen de las significativas variantes introducidas por Le Myésier.

Los *Principia philosophiae* en su primera formulación (es decir, en el apartado “De principiis”) son –en términos de la lógica medieval– “propositiones categoricae”. En su segunda formulación (en el apartado “De consequentiis et conclusionibus”) es cada principio una “propositio hypothetica”.²³ Llull enumera en la primera parte una serie de axiomas filosóficos siguiendo las reglas del Arte. Los llama “principios” pues también en la geometría de Euclides los principios son axiomas evidentes que no necesitan demostración. Esta primera enumeración de axiomas filosóficos es sólo un primer paso. A Llull le interesan esos principios axiomáticos sobre todo en función de antecedente de una consecuencia lógica. La razón última de esta obra está en esa su segunda parte cuando se procede a deducir las «conclusiones, quae per illa principia sequuntur». Estas consecuencias tienen como función principal la aclaración y explicación de los principios de la primera parte.²⁴

Estos apartados “De consequentiis principiorum” se pueden considerar como un procedimiento argumentativo que parte de simples proposiciones condicionales, es decir, dos sentencias categóricas conectadas por un “si” o una conjunción equivalente. Llull utiliza, pues, un modelo lógico argumentativo a base de proposiciones condicionales. Este procedimiento parece, a primera vista, una novedad pues no se vuelve a repetir, al menos en esa extensión e intensidad, en el resto de la inmensa obra luliana. Llama también la atención que Llull en sus tratados de lógica pasa prácticamente de largo esta estructura proposicional a base

²³ En las *Summulae logicales* de Pedro Hispano se da la definición y división clásica de la proposición: «Propositio est oratio verum vel falsum significans, ut “homo currit”. Propositionum alia categorica, alia ypotetica. Cathogorica est illa que habet subiectum et praedicatum principales partes sui, ut “homo currit”...Propositio ypotetica est illa que habet duas propositiones cathogoricas principales partes sui, ut “si homo currit, homo movetur”» (ed. L. M. de Rijk, Assen 1972, pp. 3 y 8s. Guillermo de Sherwood en sus *Introductiones in logicam* da prácticamente la misma definición: «Dividitur penes substantiam enuntiationis sic: Enuntiatio alia categorica, alia hypothetica. Categorica est cuius substantia consistit ex subiecto et praedicato...Enuntiatio hypothetica est, quae a duabus categoricis coniungitur» (ed. Ch. Lohr en *Traditio* 39 (1983), 219-299, p. 228. En la *Summula siue introductio in logicabilibus* (cf. supra n. 12) define Le Myésier las dos proposiciones de la siguiente forma: «Perfectarum enuntiationum alia est simplex et dicitur categorica, quae constat ex simplici subiecto et simplici praedicato, ut “homo (subiectum) currit (praedicatum)”»; alia est composita et appellatur hypothetica et est ex duabus perfectis... (fol. 4v, pp. 124s.).

²⁴ Así se dice expresamente en el *Liber de quadratura et triangulatura circuli* hecho según el mismo esquema que la presente obra: «Inventis aliquibus principiis, quae inuenire desideramus, et speramus, quod ipsa inuenire possemus, de utilitate, quae sequi poterit per illorum principiorum inuentionem, exemplificare uolumus aliquas conclusiones faciendo per illa principia ad declarandum principia, quae iam sunt inuenta» (Clm 10510, fol. 9ra).

de oraciones condicionales presente, con mayor o menor intensidad, en los tratados de lógica escolar medieval, es decir, la proposición y el silogismo hipotéticos. En el *Compendium logicae Algazelis*, aunque se habla de una «propositio praedicativa» y una «conditionalis»,²⁵ esta “condicional” no es una subdivisión de la «propositio hypothetica», como aparece normalmente en la tradición sumulista, sino que viene a ser la proposición hipotética misma. En la *Logica noua*, escrita tres años después, encontramos en la quinta distinción un apartado dedicado a la proposición donde se habla de una «propositio brevis et longa» que corresponde a la proposición simple y compleja.²⁶ Llull utiliza aquí el término “longa” para la proposición compuesta de dos categóricas evitando el término “hypothetica” tal y como había sido utilizado también por Algazel,²⁷ Pedro Hispano²⁸ y otros tratados de lógica.

Este procedimiento, utilizado de una manera tan llamativa en *Principia philosophiae* apunta a la doctrina lógico-escolástica de *propositionibus hypotheticis* y su desarrollo formal en los tratados de *consequentibus*, cuyos representantes más significativos tienen su origen precisamente alrededor del año 1300 en París.²⁹ Es difícil determinar si Llull conocía la doctrina escolástica de la *consequentia*. No sólo la utilización de un esqueleto argumentativo a base de proposiciones condicionales, tan clara y ampliamente desarrollada en *Principia philosophiae*, hace suponer que la conocía.³⁰ Platzeck, que no pudo considerar esta obra inédita, se hace la misma pregunta pero pone en duda que Llull la hubiera

²⁵ Cf. ed. Ch. Lohr, p. 98. En la versión catalana: «Ech vos preposició / en dues parts es son sermó: / predicativa primera, / condicional darrera», *Lògica del Gatzel*, ORL XIX, p.13.

²⁶ «Propositio alia brevis, alia longa. Brevis, sicut: Omnis homo est animal. Longa, sicut dicere: Si Deus non est, nulla substantia est infinite bona, magna, aeterna, potens etc. Brevis clara est per suam brevitatem, et longa clara est per suam longitudinem», ed. Charles Lohr, Hamburg 1985, p. 188.

²⁷ Cf. Algazel, *Logica*, ed. Charles Lohr, *Traditio* 21 (1965), 223-292, p. 253.

²⁸ Cf. Petrus Hispanus, *Tractatus (Summule logicales)*, ed. L. M. de Rijk (Assen, 1972), pp. 3 y 8s.

²⁹ La doctrina tardomedieval de *consequentibus* está considerada como una de las prestaciones más importantes de la lógica medieval. En los últimos cincuenta años la lógica moderna se ha ocupado de manera especial de esta doctrina. En su origen se trata de una colección de reglas para uso escolar, es decir, para las disputas académicas. Con la aparición de los tratados de *consequentibus* salidos de la pluma de Walter Burley, Ockham, Ps.-Escoto y otros fue adquiriendo esta doctrina una posición especial dentro del estudio de la lógica medieval. Un excelente y actualizado resumen de esta doctrina y su investigación, además de una completa bibliografía, la ofrece Franz Schupp en su introducción a *Guilelmus <de Osma>, De consequentiis = Über die Folgerungen*, «Philosophische Bibliothek», t. 438 (Hamburg, 1991).

³⁰ Curiosamente L. Prantl (*Geschichte der Logik im Abendlande*, t. III, Leipzig 1867, pp. 129s., 137-144), que ve la doctrina de *consequentibus* como un producto de la lógica estoica transmitida a través de la lógica de los árabes, considera a Duns Scoto y a Ramon Llull como padres de esa criatura o, al menos, como pioneros de una teoría que «später zahlreiche Vertreter fand». En cuanto a Llull se apoya Prantl en las apócrifas *Logica brevis* (RD 162, p. 154) y *Logica parva* (RD 69, f. 3v-4r, 7v-8v) que, en verdad, sobre todo la segunda, desarrollan con profusión esa teoría.

llegado a conocer y, en caso de haberla conocido, solamente la habría utilizado en la llamada “vicesima fallacia”.³¹

La cuestión, si Llull conocía o no la compleja doctrina *de consequentiis*, no es tan relevante como la consideración del contexto donde esa teoría brotó y se desarrolló. La teoría *de consequentiis* nace precisamente de la constatación de que la silogística aristotélica no incluye en sí todos los razonamientos y modelos de argumentación posibles. Como justamente ha reconocido Lukasiewicz,³² esto venía determinado por el hecho que esa silogística se mueve exclusivamente en el ámbito de la lógica de los términos. Considerando, pues, el interés de Llull por ampliar las posibilidades de la demostración y la búsqueda constante de otras formas de demostración fuera de las clásicas aristotélicas³³ se puede suponer con fundamento un interés de Llull por esa teoría que, como se ha dicho, se estaba formando y adquiriendo gran auge en los ambientes de París por aquellas fechas³⁴ y que su discípulo Le Myésier conocía con toda seguridad.³⁵ Aunque se seguía considerando el silogismo como el modo demostrativo concluyente por excelencia, existía la tendencia a relacionarlo de alguna manera con la tópica y ampliar el capítulo de “conclusiones” reconociendo otras formas de concluir no silogísticas como podían ser las *consequentiae*. Estas tendencias se intensifican a lo largo del siglo XIV perdiendo el silogismo su posición privi-

³¹ «Den Logiker wird hier natürlich die Frage interessieren, ob Lull die scholastische Konsequenzenlehre kennt und anwendet. Wenn er sie kannte, so hat er sie bei der Aufstellung und Aufwendung eines sog. zwanzigsten Fehl- oder Trugschlusses angewandt», Pla II, p. 219*, n. 109. Sobre la vicesima fallacia o «fallacia Raimundi» (ROL VI, p. 485-8) cf. Pla I, pp. 428-445 y M. de Gandillac, «La rêve logique de Raymond Lulle», *Revue philosophique de la France et de l'étranger* 157 (1967), 187-221, pp. 215-219.

³² Cf. infra nn. 39 y 41.

³³ Baste recordar aquí títulos de obras como *Ars demonstrativa*, *Liber mirandarum demonstrationum*, *De demonstratione per aequiparantiam*, *Liber de novo modo demonstrandi* y sus numerosos intentos de superar las clásicas formas de la demostración con su *demonstratio per hypothesim* (véase la introducción al op. 87-88 en ROL XIX). En el fondo es todo el “Ars inveniendi” luliano un «ars probandi et demonstrandi», es decir, un inmenso esfuerzo para probar a los infieles por razones necesarias la verdad cristiana.

³⁴ «Apparently the first steps towards a theory of consequence were taken in the first half of 12th century in discussions about the conditional sentence. We find scattered traces of the development after that period and during the 13th century, but we cannot, as of now, assess where, when, and why the development took place. Round 1300 the real development started, suddenly, as far as we can see», M. J. Green-Pedersen (cf. la n. siguiente), p. 297.

³⁵ Hillgarth, p. 191, llama la atención sobre la presencia de obras lógico-filosóficas de Buridan, Burleigh y Ockham entre los libros de Le Myésier y se sorprende que un pensador tan conservador se interesara por esos textos. En el código Paris, BN lat. 16130 de la biblioteca de Le Myésier, en los folios 111ra-112rb, se encuentra una obra anónima que M. J. Green-Pedersen («Walter Burley, *De consequentiis* and the origin of the theory of consequence», en: H.A.G. Braakhuis, C.H. Kneepkens, L. M. de Rijk, ed., *English Logic and Semantics*, «Artistarium», supplementa I, Nijmegen 1981, pp. 279-304, esp. pp. 28s.) ha estudiado como uno de los testimonios más tempranos de la teoría *de consequentiis*.

legiada.³⁶ Después de la publicación de varios textos y estudios sobre los tratados escolásticos *de consequentiis* es posible, quizá, reconstruir con cierta claridad lo que Llull pretendía con la utilización de la proposición condicional.

La limitación del ámbito en que se movía Aristóteles preocupaba a Llull y era reconocida también por los teorizadores de las “consequentiae” como p.e. Pseudo-Scoto cuando afirma que Aristóteles ha presentado una regla válida sólo para las consecuencias que se mueven dentro de los silogismos categóricos.³⁷ A los lógicos medievales no se les pasó por alto que el mismo Aristóteles era plenamente consciente de la insuficiencia de su silogística.³⁸ El mérito de la doctrina *de consequentiis* es precisamente haber registrado una forma de razonamiento no silogístico que ya había sido utilizada por una tradición lógica estoica y que existía ya, fuera de formulaciones lógico-científicas, en el lenguaje común.³⁹

El procedimiento demostrativo del silogismo era, considerado en todas sus reglas y derivaciones, complicado y fatigoso. Aunque se aceptase en toda su complejidad, no era una tarea fácil para el lógico aprender de memoria los dieci-

³⁶ Sobre la relación de las *consequentiae* con la tópica y la silogística cf. Jan Pinborg, *Logik und Semantik im Mittelalter. Ein Überblick*, Stuttgart 1972, pp. 168-177.

³⁷ Citado y comentado por L. Pozzi, *Le Consequentiae nella logica medievale* (Padova 1978), p. 2.

³⁸ Cf. Pozzi, p. 4.

³⁹ En su artículo «Zur Geschichte der Aussagenlogik», *Erkenntnis* 5 (1935) 111-131, hizo J. Lukasiewicz un análisis de la doctrina medieval de la *consequentia* tomando como base el presupuesto sistemático de la prioridad lógica de la llamada lógica proposicional frente a la lógica de los términos. Es evidente que este presupuesto sistemático tiene su origen en Gottlob Frege y su lógica matemática. Lukasiewicz creyó encontrar una prehistoria de la lógica proposicional de Frege en la lógica megárico-estoica y en la teoría medieval de la *consequentia* («Die von den Stoikern begründete, von den Scholastikern und von Frege axiomatisch aufgebaute Aussagenlogik steht nunmehr als ein fertiges System vor unseren Augen da», p. 127). Esta teoría no es más que manifestación y desarrollo de esa tradición lógica que queda a partir de este momento enormemente revalorizada. Ya antes de este artículo se admitía que los estoicos habían desarrollado una lógica proposicional diferente de la de Aristóteles, sin embargo, desde un punto de vista estrictamente histórico, Lukasiewicz no logró demostrar que la teoría de la *consequentia* escolástica fuese una continuación de la lógica estoica. I. M. Bochenski, «De consequentiis scholasticorum earumque origine», *Angelicum* 15 (1938), 92-109; cf. también del mismo, *Formale Logik* (Freiburg-Munich, 1956), pp. 219ss., que no rechazaba un influjo estoico y cree necesario precisar que la doctrina medieval de las consecuencias se podía considerar como un «rede scubrimiento» de la lógica estoica pero no como su continuación y apunta que este influjo es menos importante que el influjo aristotélico, refiriéndose en concreto a algunos pasajes de *Perihermeneias* y *Tópicos*. A pesar de que E. A. Moody, *Truth and Consequence in Mediaeval Logic* (Amsterdam, 1953), siguiendo a Lukasiewicz y en contra de Bochenski, cree en una continuidad de la lógica estoica y la doctrina de las consecuencias sigue sin demostrar esa pretendida relación íntima. Lo que se puede admitir con toda seguridad es la presencia de elementos de la lógica estoica, transmitidos a través de Boecio, en los tratados de lógica medievales. Pero, aunque la cuestión histórica de esta dependencia no ha sido suficientemente probada se puede afirmar que la lógica estoica, la doctrina medieval de la consecuencia y la moderna lógica proposicional presentan elementos comunes y una estructura similar.

nueve *modi* de ese proceso demostrativo y reproducirlos oportunamente. Lulio parece querer utilizar en *Principia philosophiae* una forma condicional de argumentación, que procedía de una tradición lógica al margen de la clásica tradición aristotélica, que él siempre intentaba superar.⁴⁰ Los historiadores de la lógica dicen que originariamente Aristóteles había formulado el silogismo en forma de condicionales.⁴¹ En una interpretación formalista de la silogística el silogismo categórico tripartito, cuyas partes se llaman premisas y conclusión, es reducible a la estructura bipartita de la *propositio hypothetica* y de la *consequentia* cuyas partes son, como es sabido, antecedente y consiguiente. En el desarrollo de la lógica escolástica del siglo XIV en adelante se observa como se va mezclando la terminología del antecedente y consiguiente, propia de las proposiciones hipotéticas, con la de premisas y conclusión perteneciente al silogismo de proposiciones categóricas.⁴² La diferencia de ambas tradiciones no es sólo verbal, los aristotélicos desarrollaron especialmente la teoría del silogismo como un análisis de los términos que entran dentro de la proposición (se corresponde al cálculo de predicados moderno y se le suele llamar lógica de los términos o de la proposición analizada) mientras a la otra tradición lógica de origen megárico-estoica no le interesa tanto estudiar la estructura interna de la proposición sino su relación de inferencia con un sentido de generalidad. Esta tradición centró su actividad formal en la lógica de las proposiciones hipotéticas que corresponde a una lógica llamada proposicional que se cuida sobre todo de formular leyes relacionadas con la *consequentia*. Hay que aclarar, sin embargo, que la lógica –de tradición aristotélica– que se centra en el análisis de la proposición categórica y la lógica –de tradición estoica– que se centra en la leyes de la proposición hipotética no se excluyen, pues son dos partes legítimas de la misma ciencia. La lógica aristotélica es una *logica terminorum*, la lógica de la Stoa era una *logica propositionum*. Que esta última, a pesar del éxito de Aristóteles en el campo de la lógica, no fue olvidada en la Edad Media lo vienen a demostrar los

⁴⁰ También Le Myésier apoyaba esta posición luliana. Al principio del *Epitome* apunta, hablando de su *Introductio in logicalibus*, que allí se pretende discutir «omnes combinationes syllogismi et omnes modi arguendi». Toda su lógica es, en sentido luliano, una preparación «ad artem demonstrandi», que es, en genuino sentido luliano, «finis et perfectio propter quod logicalia et omnis ratiocinatio inventa sunt» (Hilgarth, p. 398).

⁴¹ Cf. J. Lukasiewicz, *Aristotle's syllogistic* (Oxford, 1954), pp. 3-15; William and Martha Kneale, *The development of logic* (Oxford, 1962), p. 73, y A. N. Prior, *Formal logic* (Oxford, 1955), pp. 116-7.

⁴² Cf. Vicente Muñoz Delgado «La interpretación formalista de la silogística de Aristóteles», *Estudios* 13 (1957) 167-176, y J. Pinborg (op. cit. n. 36), p. 170: «Eine consequentia wird als eine Implikation, d.h. als ein molekularer Satz, aus antecedens und consequens bestehend, definiert. In diesem Sinne ist auch der Syllogismus eine consequentia, wo die Prämissen antecedens und die Konklusion consequens sind».

tractatus de consequentiis escolásticos que se desarrollaron sobre todo a partir del nominalismo.⁴³

La doctrina medieval de la *consequentia*, que no se presenta unitaria y es sumamente compleja, trata de la deducción fundada en la *propositio hypothetica* extendida a cualquier forma de deducción. En la mayoría de los autores medievales que tratan de *consequentis*, aunque no se confunden, se desdibujan y quedan difusas las diferencias entre “propositio hypothetica” y “consequentia”.⁴⁴ Esa aparente falta de precisión se explica por el simple hecho de que las reglas válidas de la “consequentia” se podían formular al mismo tiempo como leyes de la “propositio hypothetica”. Atendiendo a la descripción formal de la “consequentia” como una «propositio ypothetica constituta ex pluribus propositionibus coniunctis per dictionem “si” vel per hanc dictionem “ergo” aut sibi aequivalentem», no es posible separar claramente una “propositio hypothetica” de una “consequentia”. La “consequentia” es, por tanto, una pluralidad de proposiciones unidas entre sí por “si”, por “ergo”, por ambas o por otra eventual conjunción con una función equivalente.⁴⁵ Las partes de la “consequentia” o de la “propositio hypothetica” son dos: el antecedente, constituido de la(s) proposición(es) que sigue(n) inmediatamente a la conjunción “si”, y el consiguiente, constituido de la(s) proposición(es) que sigue(n) inmediatamente a la partícula “ergo”. La antecedente puede ser una sola proposición categórica o una hipotéti-

⁴³ Cf. I. M. Bochenski, *Formale Logik* (op. cit. n. 39), pp. 219ss. La doctrina de *consequentis* han sido analizada por Moody (ibid.) y, sobre todo Pozzi (n. 37), tomando como base, además de los tratados ya editados de Burley, Ockam, Ps. Scotus, Paolo de Pergula, etc., una larga serie de autores. Vicente Muñoz Delgado, *La lógica nominalista en la Universidad de Salamanca (1510- 1530)* (Madrid, 1964), dedica muchas páginas a la relevante presencia de esta doctrina en la lógica salmantina de la primera mitad del siglo XVI. También E. J. Ashworth, *Language and Logic in the Post-Medieval Period* (Dordrecht, 1974), se ocupó de esta doctrina en autores postmedievales. A Franz Schupp se le debe una interesante aportación a las bases textuales de esa teoría, *Logical Problems of the Medieval Theory of Consequences* (Nápoles, 1988). Este último autor se atreve a afirmar que, a pesar de todas estas ediciones de textos e investigaciones, tanto la base textual como los elementos utilizados en la interpretación son todavía insuficientes poniendo, además, de manifiesto como las investigaciones de estos últimos años se concentran en un grupo de autores del siglo XIV y que una larga serie de tratados sobre este tema están todavía sin editar. Sobre todo la débil base textual de esta doctrina da un carácter efímero a todas las afirmaciones sobre este tema. Günther Jakoby, *Die Ansprüche der Logiker auf die Logik und ihre Geschichtsschreibung* (Stuttgart, 1962), pp. 88-98, ha presentado argumentos de peso contra los criterios utilizados en el análisis de esta teoría (la mayor parte de las consecuencias formales tienen validez por razón de la identidad interna de su objeto y no por razón del contenido de la verdad de sus juicios). Schupp, además de apuntar deficiencias de la investigación pasada, apunta algunos nuevos caminos de interpretación de esta compleja teoría.

⁴⁴ «In der Logik des Mittelalters wurde jedoch bei zahlreichen Autoren der Unterschied zwischen Konditionalaussagen und Folgerungen verwischt. Diese Verwischung der Unterscheidung fand sogar gelegentlich eine “systematische” Form», F. Schupp (op. cit. n. 29), p. xxxi.

⁴⁵ P.e. “cum” que Boecio en *De hypotheticis syllogismis* considera equivalente a “si”. Llull utiliza también a lo largo de esta obra indiferentemente “si” y “cum”.

ca. Dentro de las descripciones de la “propositio hypothetica” y la “consequentia”, se puede decir que «*conditionalis aequivalet uní consequentiae*», pero no viceversa. La “consequentia”, por otra parte, entendida como inferencia, no es verdadera ni falsa sino sólo válida o inválida, mientras que la “propositio hypothetica”, en cuanto proposición, se dice verdadera o falsa. En este sentido lo que interesa en el contexto luliano es la “propositio hypothetica” pues en ella se trata de la verdad o falsedad de proposiciones condicionales, mientras que en el caso de la “consequentia” interesa solamente su validez formal. En otras palabras: la proposición condicional es verdadera o falsa, la consecuencia es válida o inválida lógicamente. El carácter lógico formal de la “consequentia” que fue, al fin y al cabo, la razón de ser del éxito de esa teoría en la Edad Media y causa también del interés actual de la lógica moderna por ella no toca en el fondo los *principia philosophiae* tal y como se formulan en el libro luliano así titulado.

Llull con muy buen sentido de lo formal pretende darnos un ejemplo práctico del funcionamiento argumentativo de las proposiciones hipotéticas. Las proposiciones lulianas de las secciones «de consequentiis et conclusionibus principiorum» en ese libro son “propositiones hypothetica” y pueden haber nacido en el ambiente lógico de los años parisinos de Llull. El libro se llama, con razón, *Principia philosophiae*, aunque la tradición lo recoja a menudo bajo el título de *Consequentiae philosophiae*.⁴⁶ En la enumeración de los principios de la filosofía no se trata sólo de enumerar proposiciones categóricas una a una, sino de determinar las conclusiones que se siguen de esos principios categóricos, uniendo principio y consecuencia como el antecedente y el consiguiente de una proposición hipotética. Se trata de unir las por la partícula condicional “si” o “cum” o alguna otra partícula equivalente. Sigue Llull al pie de la letra la estructura lógica de la proposición hipotética tal como quedó fijada en la tradición sumulista. Según Pedro Hispano las proposiciones hipotéticas se dividen en «*conditionalis, copulativa et disiunctiva*». Llull utiliza exclusivamente la primera forma, es decir, la *conditionalis* que es, según la definición de Pedro Hispano, «*illa in qua coniunguntur due cathegorice per hanc coniunctionem “si”, ut “si homo currit, homo movetur”; et illa cathegorica cui immediate coniungitur hec coniunctio “si”, dicitur antecedens, alia vero consequens*».⁴⁷

En el desarrollo de la llamada “logica nova”, es decir, aquella lógica aristotélica de la que no se conservan los comentarios de Boecio, se acostumbra a ampliar la división de la proposición hipotética. Por ejemplo, Le Myésier, en su *Summula sive introductio in logicalibus* da una división de seis, a saber, «condi-

⁴⁶ Véase los títulos de la obra en *ROL XIX*, p. 81s.

⁴⁷ Cf. ed. cit. (n.), p. 9.

tionalis, copulatiua, disiunctiua, causalis, localis, temporalis».48 Este dato es importante pues Le Myésier cambiará en el *Electorium* la formulación condicional luliana por una formulación causal.49 Le Myésier no da razón alguna porque hace un cambio de la estructura condicional de los principios y consecuencias lulianos por una estructura causal. La explicación de este significativo cambio podría explicarse en el hecho de que Le Myésier, mejor conocedor que Llull de la lógica escolar, se dio perfecta cuenta de que la intención de Llull al formular estos principios era ofrecer una argumentación como sustitutivo de la estructura silogística. Tal como Llull los formula podrían tomarse como simples “consequentiae” con contenido meramente formal. Dándole una estructura causal se resaltaba el carácter argumentativo de las proposiciones en el sentido de la lógica silogística que se basa en relaciones causales y se evitaba la interpretación de las proposiciones lulianas según la lógica proposicional, que Le Myésier bien conocía pero con la que, al parecer, no simpatizaba. Es sumamente llamativo que sólo él se atreva a introducir un cambio tan decisivo en el desarrollo del texto.50

Ninguna otra tradición latina se atreve a traducir el “si” y “con” catalán por la conjunción causal “quia”.51 Responde, con toda seguridad, a una decisión

48 Cf. cód. cit. (n.), fol. 5r (ed. cit. p. 125). Entre las muchas divisiones y subdivisiones que se fueron dando en la historia de la lógica escolástica es ésta una de las más repetidas. Hubo naturalmente otras muchas divisiones aunque la que se conservó constantemente fue la tripartita de Pedro Hispano, como bien indicó Paulus Venetus en su *Logica magna*, pars II, cap. I: «In qua materia circa ipsarum [i.e. hypotheticarum] species diversi diversimode sentiunt. Quidam enim quinque species ponunt hypotheticarum quidam sex alii septem alii decem alii quattuor decem et sic ultra. Sed omissis omnibus his dico quod tres et non plures sunt hypotheticarum species non coincidentes in significando videlicet copulativa disiunctiva et conditionalis sub qua equivalenter locatur rationalis. Non enim video quod temporalis localis et causalis sint hypotheticae quin etiam aliae quas formant et constituunt aliae notae adverbiales et coniunctivae» (Pauli Veneti *Logica magna*, secunda pars: Tractatus de hypotheticis, ed. Alexander Broadie, Oxford, 1990, p. 2). Cf. también la introd. al tratado *de consequentiis* de Guilelmus de Osma (n. 29), p. xxx.

49 «Causalis est ex duabus categoricis mediante coniunctione causalis ut “quia sol lucet super terram, lucidum est”», cf. ed. cit. (n. 11), p. 125. Mientras todos los códices inician la formulación de las consecuencias con un “si” o un “cum”, pone el *Electorium*, salvo raras excepciones, un “quia”.

50 Es curioso que el manuscrito K, escrito por Nicolás de Cusa, copia toda la primera parte siguiendo otro manuscrito distinto al *Electorium*. Al comienzo de la segunda parte sigue a E, pero continua durante un par de páginas formulando las máximas o principios condicionalmente. Parece que el cardenal alemán aceptó la versión abreviada de Le Myésier, pero no le convenció de todo el cambio de oración condicional en causal. Muy pronto sin embargo, terminó adaptándose al modelo, aunque algunas veces sigue el texto primitivo cuando la frase comienza por “cum”. Cf. *ROL XIX*, pp. 70-73 y mi art. «Nicolas de Cusa y las colecciones lulianas de París. Notas al códice 83 de la Biblioteca del St. Nikolaus-Hospital en Bernkastel-Kues», *Pensar en diàleg. Miscel·lània en homenatge al prof. dr. E. Colomer* (Barcelona, 1994), pp. 129-39.

51 El uso de “si”/“con” en catalán corresponde al latín “si”/“cum”, aunque hay que apuntar que el “con” catalán se puede traducir también como “quia”. La función de estas partículas en relación con la proposición hipotética ya está expuesta de forma muy clara en el temprano siglo XII en la *Dialectica* de Garlandus: «Propositio hipotetica connexa in qua preponitur “cum”, aliquando eandem vim optinet cum

consciente de Le Myésier. La relación causal entre las proposiciones resaltaba más el carácter de conclusión en el sentido de la lógica silogística que la mera relación condicional que las dejaría ajenas a la consecuencia de la lógica proposicional. Llull, al formular el principio separado de la consecuencia, da por sentado el carácter categórico de la proposición antecedente. Formulando el principio en forma condicional se podría entender la relación antecedente-consecuente como una *consequentia formalis* cosa que –según la concepción de Le Myésier– no respondería a la intención pretendida por Llull, que consideraba la consecuencia en categorías de causalidad y no sólo en categorías de relación terminológica.⁵² Con la formulación causal podía justificar Le Myésier, además, la supresión de la enumeración aparte de los principios.⁵³

Con los *Principia philosophiae* pretendió Llull mostrar un proceso lógico argumentativo de la filosofía fuera del proceso silogístico categórico clásico valiéndose de la *propositio hypothetica* y sus leyes. Llull utiliza la estructura euclidiana de los principios solamente en esta obra y en las otras dos producidas anteriormente, a saber, *De principiis theologiae (De quadratura et triangulatura circuli)* y la *Geometria nova*. Como se puede observar en el *Dictatum Raimundi*⁵⁴ Llull volvió a insistir en un tipo de proposición condicional, *per hypothese- sim*, que irá desarrollando en los años sucesivos como un «novus modus demonstrandi». La simple “propositio condicionalis” tal y como figura en *Principia philosophiae* no volverá a ser utilizada por Llull, al menos en esta forma tan consecuente y en tal extensión. Llull escribe estas obras en un momento en que una tradición lógica no silogística se iba implantando en París. Thomas Le Myésier, que conocía a fondo este tipo de argumentación,⁵⁵ parece que quiso corregir la estructura formal del libro para evitar posibles malentendidos. En todo caso está claro que Llull en este libro da abiertamente prioridad al silogismo hipotético sobre el categórico. Como Llull tuvo siempre sumo interés en superar y ampliar las formas clásicas de la demostración, parece que busca aquí

ea in qua preponitur “si”, ut cum dico: “si homo est, animal est”, “cum homo est, animal est”: utraque enim dicit: “quia homo est, animal est”. Aliquando autem aliam vim optinet, ut hic: “cum ignis calidus est, celum rotundum est”: non enim hic dico “quia” ignis calidus sit, celum rotundum esse, sed dico celum esse rotundum *eo tempore quo* ignis calidus est. Unde hec divisio potest fieri: consequentia alia per accidens, id est temporalis, alia secundum consequentia nature, id est naturalis ter». Texto cit. por Franz Schupp (op. cit. n. 43), p. 38).

⁵² En el caso de la *conditionalis* Le Myésier resalta que «ad ueritatem cuius requiritur, quod antecedens non possit esse uerum sine consequente», mientras que de la *causalis* se afirma que «ad cuius ueritatem exigitur, quod una sit causa alterius», cf. ed. cit. (n 11), p. 125.

⁵³ Al contrario de toda la tradición manuscrita prescinde el *Electorium* de la enumeración de los principios por separado (vid. *ROL XIX*, p. 64).

⁵⁴ Cf. *ROL XIX*, op. 87.

⁵⁵ Cf. *supra*.

revalorizar una tradición lógica que facilitaba, al parecer, la aplicación del Arte a otras ciencias. En esta obra tiene especial interés en resaltar una forma de argumentar que, relegada en la tradición aristotélica, venía utilizándose con profusión en una tradición lógica estoica y en la tradición llamada sumulista. Esta tradición lógica que parece manifestarse de una manera brusca e inesperada en esta obra luliana está, sin embargo, presente de una manera latente pero muy activa en otras partes de la obra luliana, sobre todo en la doctrina de las “regulae”.⁵⁶

Fernando Domínguez
Raimundus-Lullus-Institut
Universidad de Freiburg

RESUM

Llull's *Principia philosophiae* was destined to play an important role in Le Myésier's plans to have his compilations act as interpreter between Llull and the Parisian intellectuals. For this audience the book presents two different concepts of the term *principia*. But the main point of the work lies in its second part, where the consequences of the principles formulated in the first part are deduced. Surprisingly, in the *Electorium* le Myésier changes Llull's conditional formulation of the consequences to a causal one. This important change could be explained by Le Myésier's closer acquaintance with scholastic logic, making him feel that Llull's arguments could be taken as *consequentiae* of a merely formal nature. By giving them a causal structure he brought out their argumentative nature in the sense of syllogistic reasoning based on causal relations, thus avoiding their being interpreted in terms of the propositional logic which Le Myésier knew so well, but for which, apparently, he had little sympathy.

⁵⁶ Véase sobre este tema mi introducción a *Principia philosophiae* en *ROL* XIX, pp. 56-61.